

Al contestar refiérase
al oficio n.º **07863**

07 de abril, 2025
DFOE-LOC-0610

Señora
Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@muniguatuso.go.cr

Señor
Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal
alcaldia@muniguatuso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

Estimada señora / Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Guatuso

La Contraloría General recibió el oficio n.º MGAM-74032025 del 12 de marzo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Guatuso, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno Central y de Instituciones Descentralizadas no Empresariales) y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Bienes duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0610

2

07 de abril, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 02-2025 celebrada el 06 de marzo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0610

3

07 de abril, 2025

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por la suma de ₡149,96 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.

b) Los ingresos por Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por la suma de ₡212,10 millones, contenida en el Presupuesto Inicial 2025 del INDER, aprobado mediante oficio N.º DFOE-SOS-0915 del 18 de diciembre de 2024, y con base en la información y justificaciones aportadas por esa Municipalidad.

c) El aumento en ingresos en la clase "Financiamiento", correspondiente al superávit libre por ₡68,63 millones y específico por ₡188,76 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal, en acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No. 06, celebrada el 11 de febrero de 2025, incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) mediante oficio N.º MGAM-51-022025 del 14 de febrero de 2025. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

e) El contenido presupuestario, a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡619,45 millones, distribuido en las partidas de Bienes duraderos y Transferencia corrientes; incorporados en los Programas I y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos:

La suma de ₡30,0 millones, clasificada en la subpartida 5.02.99 Construcciones, Adiciones y Mejoras, actualmente asignada al Programa I - Administración General, **debe ser reclasificada** al Programa III - Inversiones, dado que el proyecto planteado corresponde a una inversión municipal con proyección comunal. Esta reclasificación se realiza en cumplimiento del Principio de Especificación, previsto en el numeral 2.2.3 de las NTPP, siendo responsabilidad de esa Institución ejecutar las acciones necesarias para garantizar el adecuado uso y disposición de dichos recursos.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos a reclasificar, indicado en el párrafo anterior, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General, identificar las cuentas y subpartidas afectadas con la reclasificación en el Programa III de Inversiones,

DFOE-LOC-0610

4

07 de abril, 2025

se debe solicitar, mediante el SIPP o por el correo electrónico daniela.zuniga@cgr.go.cr, las cuentas, para proceder a su habilitación,, de manera tal que la Administración realice los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de **3 días hábiles**, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las reclasificaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Guatuso, por la suma de ₡619,45 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

M.Sc. Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

GER/mgr

Ni: 5994, 7113

G: 2025001626

² Monto exacto ₡619.446.298,30.